

## **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE COAHUILA A REALIZAR ACCIONES A FIN DE DISCUTIR Y APROBAR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LA COMPETENCIA, LOS PROCEDIMIENTOS, LA ORGANIZACIÓN Y LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO LOCAL, A CARGO DEL DIPUTADO CÉSAR FLORES SOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El suscrito, diputado federal, César Flores Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, representado en esta LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de ésta Honorable Asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

El artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 17 de nuestra Carta Magna establecen que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante tribunales independientes que la amparen contra actos violatorios de sus derechos fundamentales; pero la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ido más allá al establecer en su resolución de 2002 en el caso *Cantos vs Argentina* que “la garantía de un recurso efectivo constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención, y que para que el Estado cumpla con lo dispuesto en el artículo 25 de la Convención no basta con que los recursos existan formalmente, sino que los mismos deben tener efectividad, es decir debe brindarse a la persona la posibilidad real de interponer un recurso que sea sencillo y rápido”.

En este contexto la situación imperante en el Estado de Coahuila es totalmente violatoria de los derechos fundamentales, violentando no sólo las garantías judiciales sino la administración de justicia ante la clara y constante omisión por parte del Congreso Local para expedir la ley en materia de justicia administrativa que permita regular la competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el Estado y realizar las actuaciones necesarias para aprobar una partida presupuestaria para iniciar su funcionamiento, lo anterior violentando el mandato de la Constitución local que desde las reformas de 2005 y 2006 establecieron en los transitorios la obligación para los diputados de legislar en la materia.

De acuerdo con información de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, Coahuila y Puebla son las únicas entidades federativas que no cuentan con un Tribunal Contencioso Administrativo o alguna sala especializada en la materia dentro del Poder Judicial del Estado, la importancia de la existencia de estos órganos jurisdiccionales la dejó en claro desde el 2013 la entonces presidenta de la asociación, Yazmín Esquivel Mossa, al señalar que: “Todos los Tribunales de lo Contencioso Administrativo ven desde una simple multa de tránsito hasta un decreto expedido por el gobernador o bien todos los actos que emiten los presidentes municipales o los impuestos prediales o todo aquello que considere que le afecta y que es ilegal, puede acudir y tiene una instancia que es el Tribunal Contencioso Administrativo en cada uno de los estados de la República”, sin embargo, en Coahuila la omisión del Poder Legislativo local ha convertido en juez y parte a las autoridades administrativas, obligando a que los ciudadanos acudamos a recurrir los actos ilegales de la autoridad ante la misma que los ha emitido, generando que los recursos de inconformidad sean negados o desechados, dejando en estado de indefensión a los coahuilenses ante la imposibilidad de acudir al órgano jurisdiccional por ser este inexistente a pesar de que la propia ley local establezca esa posibilidad.

En mi experiencia he tenido que promover en el último año cuatro juicios de amparo contra resoluciones de las autoridades municipales de Monclova, Coahuila; diversos recursos de inconformidad ante la misma autoridad e infinidad de solicitudes en ventanilla única sencillamente para cumplir con los trámites administrativos establecidos en las leyes para los negocios y comercios de un servidor, sin tener la posibilidad de recurrir dichas

decisiones ante una instancia jurisdiccional como el Tribunal Contencioso-Administrativo que sea independiente e imparcial para resolver respecto a aquellas decisiones de las autoridades municipales que afectan mis derechos y carecen de la debida fundamentación y motivación violentando las garantías judiciales e impidiendo el acceso a la justicia.

La situación imperante en Coahuila ha contribuido a la corrupción, la obstrucción de la justicia y la represión, así como el abuso de poder por parte de las autoridades administrativas, especialmente municipales, que se convierten en juez y parte de sus determinaciones y niegan de manera sistemática e infundada la protección a nuestros derechos fundamentales.

En 28 enero del 2015 el Gobernador del Estado presentó Iniciativa de Decreto por el que se crea el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Coahuila de Zaragoza en cuyos transitorios se establecía el inicio de operaciones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Estado 45 días después de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo, a más de un año de la presentación de dicha propuesta los diputados no se han pronunciado en la materia.

El Congreso del Estado de Coahuila es responsable por omisión de la sistemática violación a las garantías judiciales y la falta de acceso a la justicia de la que somos víctimas los coahuilenses, es por ello la urgente, evidente e imperante necesidad de exhortar a los diputados locales a que analicen, discutan y aprueben la ley en la materia dando lugar al inicio de las operaciones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo garantizando su independencia y la plena ejecución de sus resoluciones como lo mandata el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del estado de Coahuila a realizar las acciones necesarias para la discusión y aprobación de la legislación en materia de justicia administrativa que permita regular la competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el estado y realizar las actuaciones necesarias para aprobar una partida presupuestaria para iniciar su funcionamiento en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2016.

Diputado César Flores Sosa (rúbrica)